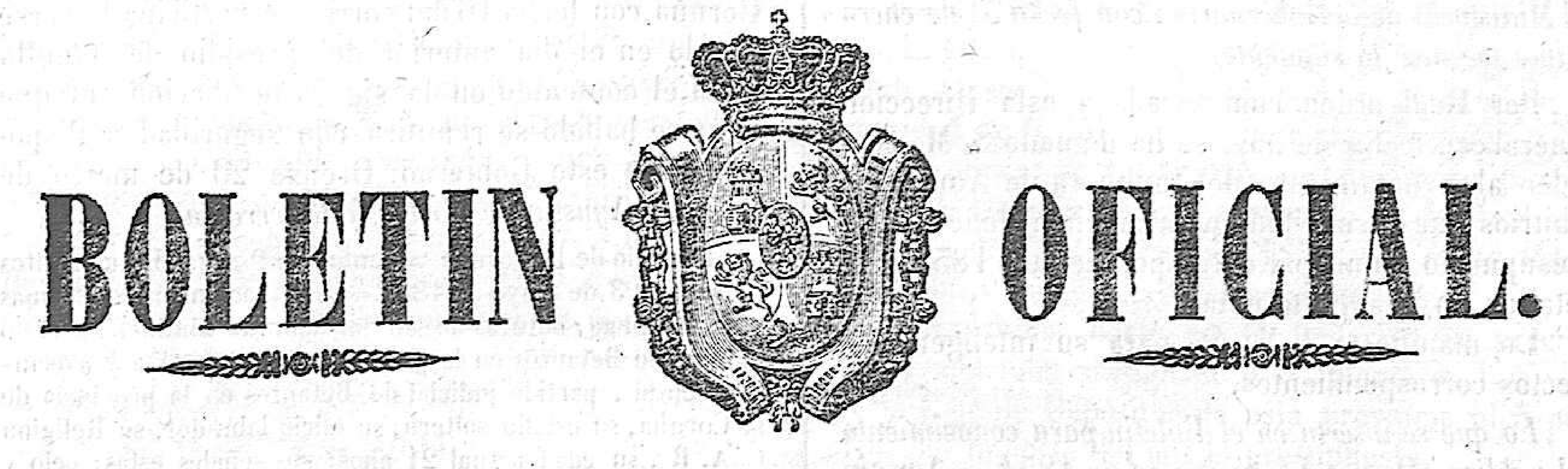
AÑO DE 1854. *Jueves 23 de marzo.* NÚMERO 35.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 274.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Camino de primer orden de Orense por Laza á la Gudiña.

El dia 15 de abril próximo á las doce en punto de la mañana se verificará la subasta del resto de las obras del puente que se ha construido sobre el rio Tamaga en el sitio del Couto, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho y en la casa consistorial de Verin en el dia y hora fijado.

En las Secretarías respectivas se hallarán de manifiesto desde esta fecha las condiciones económicas y facultativas, y el presupuesto de las obras que asciende á 10,198 reales.

Los que gusten tomar parte en la subasta depositarán préviamente en las Depositarías donde se presenten á posturar el 5 por 100 del importe del presupuesto, debiendo arreglar sus proposiciones en la siguiente forma:

D. F. de T. propone hacer las obras que se anuncian por la cantidad de......, sujetándose á lo que prescriban los pliegos de condiciones facultativas y económicas que deben regir para su construccion.

Para la subasta, ademas, se observará lo que prescribe la Real instruccion de 18 de marzo de 1852 publicada en el Boletin del propio año número 45. Orense 20 de marzo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 275.

Camino de primer orden de Orense á Celanova.

El dia 15 del próximo mes de abril se verificará la subasta de unas obras que deben hacerse en dicho camino, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho y en la casa consistorial de Celanova á las doce en punto de la mañana.

En las Secretarías respectivas se hallarán de manifiesto desde esta fecha las condiciones económicas y facultativas y el presupuesto de las obras que asciende á 9,533 reales.

Los que quieran tomar parte en la subasta depositarán préviamente en las Depositarías donde traten de hacer su postura el 5 por 100 del importe del presupuesto, debiendo arreglar sus proposiciones al siguiente modelo:

D. F. de T. propone hacer las obras que se anuncian en el Boletin de........ por la cantidad de......., sujetándose á lo que prescriban los pliegos de condiciones facultativas y económicas que deben regir para su construccion.

En la subasta se observarán las formalidades prescritas en la Real instruccion de 18 de marzo de 1852 publicada en el Boletin del propio año número 45. Orense 20 de marzo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 276.

Camino vecinal de primer orden del Cumial á la Gudiña por Laza.

De los trabajos facultativos presentados en este Gobierno por el Director de esta linea resulta, que el trazado del trozo comprendido entre Villar de Barrio y Gaspar de Molgas es mas económico, mas corto y ofrece menos dificultades siguiendo el trayecto antiguo de Padreda, Guimil, Lameira, Salgueiros y Casa de Pereira, que el proyectado por Pousa, Junquera, Gaspar, Villar de Gomarate y Bóveda.

Se publica, pues, para la debida inteligencia de los pueblos y para que si alguno se considera agraviado lo exponga en el término de quince dias á contar desde esta fecha. Orense 20 de marzo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 277.

El Sr. Director general de Administracion local del Ministerio de la Gobernacion con fecha 31 de enero último me dice lo siguiente.

Por Real orden comunicada á esta Direccion general con fecha de hoy, se ha dignado S. M. conceder al Ayuntamiento de Junquera de Ambia los arbitrios que ha solicitado para cubrir el déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1854 y se detallan en la adjunta nota.

Lo manifiesto á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 14 de marzo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

Nota de los arbitrios autorizados por Real orden de esta fecha al Ayuntamiento de Junquera de Ambia provincia de Orense con destino al déficit de su presupuesto municipal correspondiente á 1854.

ESPECIES SOBRE QUE RECAEN.	ARBITRIOS. Rs	mrs.
Por el sitio que ocupe cada cabeza de ganado vacuno mayor.		8
Por id. menor.		4
Por id. de cerda mayor.		6
Por id. menor.		4
Por cada caballería.		8
Por el sitio que ocupe cada tienda de quincalla de buen surtido.	2	17
Por id. id. menor.	2	
Por id. id. en pequeño surtido.	1	
Por id. de azucar y Arroz.	2	
Por el sitio que ocupe cada tienda de pimiento y especies.	2	
Por id. id. de pañuelería y telas.	2	17
Por id. de pañuelería sola.	2	
Por id. de clavage.	3	
Por id. de cristal.	3	
Por id. de cobertores y gergas.	3	
Por id. de calderos y potes.	3	
Por id. de paños de lana.	3	
Por id. de jabon.	3	
Por cada haz de verdura para trasplantar, por razon de sitio.		8
Por cada cesto de cebollas para id. id.		8
Por cada capa de junto ó coroza id.		8
Por cada cuerda de id. para carro id.		8
Por id. pequeña id.		2
Por id. de lino ó cáñamo id.		8
Por cada carga de lino castellano id.	4	
Por cada afusal de lino del pais id.		16
Por el sitio que ocupe cada tienda de chocolate, cada libra id.		8
Por cada vara de lienzo id.		4
Por cada una id. de estopa id.		2
Por cada cesta de fruta id.		8
Por cada cesto de id. id.		21
Por cada cesta de cebollas id.		8
Por cada una id. de ajos id.		2
Por cada carga de hierro elaborado id.	2	
Por cada azado ó azadon y hoz de monte.		8
Por cada hoz de cortar centeno.		4
Por cada guadaña id.		16
Por el sitio que ocupe cada carga de suela id.	4	
Por id. de becerro y pieles curtidas id.	4	
Por cada tienda de zapatos id.	1	
Por cada reja id.		12
Por cada libra de cera.		12
Por cada haz de yerba ó forrage id.		8

NÚMERO 278.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña con fecha 16 del corriente participa haberse fugado en el dia anterior del presidio de aquella plaza el contenido en la siguiente filiacion, el que si fuere habido se remitirá con seguridad á disposicion de este Gobierno. Orense 20 de marzo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

Presidio de la Coruña =Confinado Pascual Fraga Santos ingresó en 3 de mayo de 1851 = Su filiacion hijo de Tomas y de Dominga, natural de san Salvador de Limiñon, partido judicial de Betanzos en la provincia de la Coruña y avecindado en id., partido judicial de Betanzos en la provincia de la Coruña, su estado soltero, su oficio labrador, su Religion C. A. R, su edad actual 21 años; sus señales éstas; pelo y cejas castaño, ojos id., nariz encorvada, barba poca, color sano, cara redonda, estatura 5 pies. = Fué sentenciado por la Audiencia de este territorio por distintas causas y delitos á seis años y diez meses de presidio correccional.= Desertó en la noche de ayer, falseando una puerta y rompiendo una pared del edificio. Fué aprehendido por los carabineros de ronda y conducido por los serenos de la poblacion, y se les fugó nuevamente en el tránsito burlando su vigilancia = El Mayor, Pedro Chaves.=V.º B.º= El Coronel Comandante, Mendez.

NÚMERO 279.

El Sr. Juez de primera instancia de Santiago con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

Habiéndose fugado de la cárcel de Santa Maria Magdalena del Puente Ulla el confinado y desertor de presidio Antonio Castro, de la procedencia y señas que al márgen se espresan; he acordado en esta fecha escitar el celo de V. S. como lo verifico para que tenga á bien disponer que por los medios posibles sea capturado dicho sugeto, sirviéndose avisarme caso llegue á tener efecto y por de pronto del recibo de este el competente.

Lo que se inserta para los efectos de su referencia poniendo á continuacion las señas. Orense marzo 20 de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

Señas.

Antonio Castro, natural de San Juan de Seides, casado, oficio labrador, de 27 años de edad, pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz regular, barba poca, color bueno, cara larga, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

NÚMERO 280.

El Sr. Juez de primera instancia de Astorga con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

En causa de oficio que se instruye en este juzgado sobre la muerte de un hombre adulto de poca estatura, pelo negro canoso y largo mas que de medio pelo, la barba tambien negra canosa y larga y no muy poblada, el que tenia tres dientes incisivos faltándole el cuarto, tres muelas en la mandíbula superior y una en la inferior del lado derecho y dos en la superior y otra en la inferior del izquierdo, cuyos restos se encontraron en término de Foncebadon el dia 12 de febrero último y á su inmediacion un cobertor á medio uso blanco número 10, una chaqueta de paño pardo vieja que contenia en el bolsillo una cuchara de madera y una navaja, un chaleco de paño azul viejo remendado con tres botones del lado izquierdo dos de metal amarillo con

el número 41 y el otro de pasta, y pantalon de paño rojo; he acordado oficiar á V. S. como lo ejecuto, á fin de que se sirva disponer se inserten las espresadas señas en el Boletin oficial de esa provincia, con el objeto de que si en algun pueblo de la misma se notase la falta de alguna persona á quien puedan convenir tales señas y que caminase en últimos de enero ó principios de febrero por el camino de Foncebadon, lo manifieste á este Tribunal con las demas noticias y datos que puedan adquirirse y conduzcan á identificar la persona del sugeto finado.

Lo que se inserta para el objeto de su referencia. Orense 20 de marzo de 1854.—Agustin de Torres Vallderrama.

Número 281.

En este dia ha tomado posesion del destino de Administrador principal de Hacienda de esta provincia el Sr. D. Mariano de Torregrosa.

Lo que se circula por medio del Boletin para su debida publicidad. Orense 22 de marzo de 1854. —*Agustin de Torres Vallderrama.*

Número 282.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.°

Vistas las reclamaciones que se han dirigido á este Ministerio sobre la conveniencia de establecer nuevamente en todas las funciones teatrales la Presidencia pe la autoridad, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar:

1.° Que se restablezca desde luego en la propia forma que existia antes de expedirse la Real orden de 10 de octubre de 1851.

2.° Que al palco que debe destinarse para la Presidencia, segun lo dispuesto en el Real decreto de 7 de febrero de 1849, puedan concurrir las personas que el artículo 32 de dicho decreto expresa.

3.° Que la Autoridad que presida cuide de que la funcion principie precisamente á la hora marcada.

4.° Que la misma Autoridad fije el tiempo que han de durar los intermedios, pudiendo prorogarle cuando la clase del espectáculo lo exija.

5.° Que á pesar de lo que se ordena en las precedentes disposiciones continúe vigente el párrafo 4.° de la citada Real orden de octubre de 1851.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta de Madrid de 17 de marzo n.° 441.*)

Número 283.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ORENSE.

El dia 8 de abril próximo á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en los salones del Gobierno de provincia la subasta de las obras de nueva construccion, que para hacer dos departamentos-dormitorios hay que ejecutar en el Colegio de expósitas mercenarias de esta capital, con entera sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Las proposiciones, arregladas al modelo que á continuacion se inserta, no podrán exceder de la cantidad de 9,359 rs. en que están presupuestadas dichas obras: se verificarán por medio de pliegos cerrados; conforme á lo prevenido en la Real instruccion de 18 de marzo de 1852, que serán abiertos públicamente á la hora señalada.

Para tomar parte en la licitacion se precisa acreditar haber consignado préviamente en la Tesorería Caja de Depósitos de esta provincia el 5 por 100 del importe del citado presupuesto.

Orense 20 de marzo de 1854.—El Gobernador Presidente, *Agustin de Torres Vallderrama.*

Modelo de proposicion que se cita.

D. F. de T.... vecino de....: propone ejecutar las obras de nueva construccion que deben hacerse en el Colegio de expósitas de esta capital por la cantidad de...... sujetándose enteramente al presupuesto y pliego de condiciones que deben regir para las mismas.

Fecha y firma.

Número 284.

Juzgado de primera instancia de Santiago.

El Dr. D. Vicente Gutierrez Piñeiro, juez de primera instancia en esta ciudad y su partido etc.=Se llama, cita y emplaza á Manuel Mijares, vecino del Crucero de Gayo en la parroquia de Sta. Susana en esta ciudad, para que dentro del término de treinta dias se presente en esta Sala de audiencia á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre lesiones causadas á José Viloa, de San Pedro de Rebon; prevenido que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Santiago marzo 16 de 1854.= *Vicente Gutierrez Piñeiro.* = Por su mandado, *Joaquin Pintos.*

El Dr. D. Vicente Gutierrez Piñeiro, juez de primera instancia en esta ciudad y su partido etc.=Se llama, cita y emplaza á Domingo y Gregorio Raposo, vecinos de Guadalupe en esta ciudad, para que dentro de treinta dias se presenten en la cárcel pública de este pueblo á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se instruye sobre robo con escalamiento en casa de D. Jacobo Abruñeiras; prevenidos que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar; y se exorta á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y demas dependientes de la administracion se sirvan proceder á su captura y remision en su caso con la seguridad debida. Santiago marzo 17 de 1854 =*Vicente Gutierrez Piñeiro.*= Por su mandado, *Joaquin Pintos.*

Ayuntamiento constitucional de Viana.

Esta Corporacion acordó, y el Sr. Gobernador ha autorizado el establecimiento de un mercado semanal que tendrá efecto en esta villa todos los domingos, comenzando el dia 19 del corriente, en el cual se presentarán los artículos que produce el pais, granos y otros productos de diferentes partes, sin que pese sobre ellos ningun impuesto ni arbitrio. Y se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público. Viana 8 de marzo de 1854 =E. A., *José María Osorio.*

DEPOSITARÍA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
DE ORENSE.

MES DE FEBRERO DE 1854.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber·

CARGO.

		Reales vellon.
Primeramente son Cargo 1.073,345 rs. 4 mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior		1.073,345 4
Idem ingresado por los productos de portazgos, pontazgos y barrajes		,,
Idem por los de arbitrios establecidos		1,786
Idem de Instruccion pública		7,136
Idem de Beneficencia		23,238 24
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	,,	,,
Por idem de 6 por 100 á la industrial y de comercio	,,	
Por idem á la de consumos	,,	
MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes		12,549
TOTAL CARGO *Rs. vn.*		1.118,054 28

DATA.

		Personal.	*Material.*	TOTAL.
	CAPÍTULO 1.° -- *Administracion provincial.*			
Artículo 1.°	Son Data 5,122 reales vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	3,456	1,666	5,122
Artículo 3.°	Idem por Comisiones especiales	1,500	434	1,934
Artículo 4.°	Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales	382 32	,,	382 32
Artículo 5.°	Idem por contribuciones	,,	,,	,,
	CAPÍTULO 2.° -- *Instruccion pública.*			
Artículo 1.°	Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	5,848 6	1,018 11	6,866 17
Artículo 2.°	Idem. -- Escuela normal.	1,471 21	1,795	3,266 21
Artículo 3.°	Idem por las de Instruccion primaria	1,249	,,	1,249
Artículo 4.°	Idem por las de la Biblioteca	775	1,685 6	2,460 6
	CAPÍTULO 3.° -- *Beneficencia.*			
Artículo 1.°	Idem por obligaciones del Hospital de Santiago	,,	,,	,,
	Idem por las del de San Roque de esta ciudad	,,	3,620 27	3,620 27
Artículo 2.°	Idem por las de la Casa de Misericordia de esta capital	7,525 31	423 8	7,949 5
Artículo 3.°	Idem por las de la Casa de Expósitas de esta ciudad	,,	4,422 15	4,422 15
Artículo 4.°	Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia	,,	20	20
Artículo 5.°	Idem por calamidades públicas	,,	17,982	17,982
	CAPÍTULO 4.° -- *Obras públicas.*			
	Idem por obras públicas de nueva construccion	,,	,,	,,
	CAPÍTULO 6.° -- *Montes.*			
	Idem por la conservacion y fomento de los montes	1,157 12	,,	1,157 12
	CAPÍTULO 7.° -- *Otros gastos.*			
	Idem por los haberes de médicos directores de baños	666	,,	666
	Idem por el haber de un encargado de la liquidacion de suministros á las tropas	121	,,	121
	Idem por servicio de Bagajes	,,	,,	,,
	CAPÍTULO 8.° -- *Gastos voluntarios.*			
	Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales	1,500	,,	1,500
	CAPÍTULO 9.° -- *Gastos imprevistos.*			
	Idem por gastos imprevistos, á saber:			
	Por el papel sellado, blanco, é impresion de las cuentas y relaciones provinciales y de contribuciones	,,	758 14	758 14
	CAPÍTULO 11.° -- *Movimiento de fondos.*			
	Por remesas á los establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia	6,000	6,549	12,549
	TOTAL DATA *Rs. vn.*	31,653	40,374 13	72,027 13

RESÚMEN.

IMPORTA EL CARGO	1.118,054 28
IDEM LA DATA	72,027 13
Saldo ó existencia para el siguiente mes Rs. vn.	1.046,027 15

De forma que importando el Cargo 1.118,054 rs. 28 mrs. y la Data 72.027 rs. 13 mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de 1.046,027 rs. 15 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Orense 14 de marzo de 1854.--El Depositario de los fondos provinciales, *Benito Temes.*--Está conforme.--El Interventor, *Laureano Arguelles.*--V.° B.°--El Gobernador, *T. Vallderrama.*

ORENSE: IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.